



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE
 O.T.

Expte: 2020005524

OFICIO DE REMISIÓN

Asunto: Subsanción del proyecto aportado para la ocupación del dominio público marítimo - terrestre mediante la explotación de los Servicios de Temporada 2021 - 2025 en varias playas del Municipio de Tegui, Isla de Lanzarote, Las Palmas

S/Ref.: AUT01/21/35/0001

Adjunto se remite Subsanción del Proyecto sobre "**OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO - TERRESTRE MEDIANTE LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA 2021 - 2025 EN VARIAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE TEGUISE, ISLA DE LANZAROTE, LAS PALMAS.**", T.M. de Tegui, a los efectos de la emisión del correspondiente informe de compatibilidad con las estrategias marinas según lo establecido en el artículo 3.3 de la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino, y en los artículos 4, 5 y 10 del Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas.

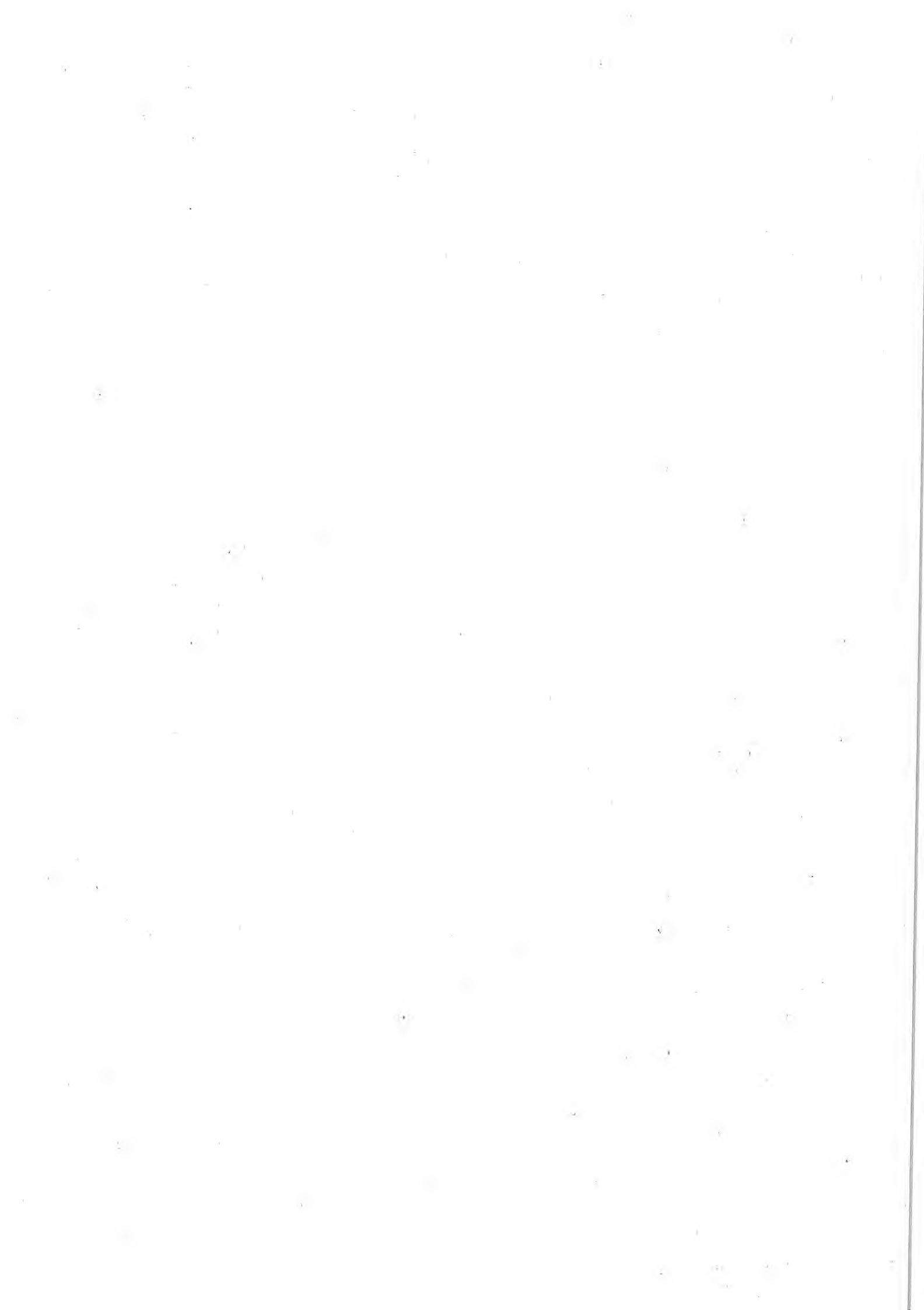
Tegui, a la fecha de la firma electrónica
EL ALCALDE PRESIDENTE,
Oswaldo Betancort García,

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE,
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR,
 Demarcación de Costas de Canarias

Modelo normalizado de solicitud (Versión: 1 Fecha: 23 marzo 2009C/. General Franco, 1 Tlfnos 928 84 40 01 – 84 50 72 – 84 52 26, Fax 928 84 50 59. 35530 VILLA DE TEGUISE

Firmado por:	OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente	Fecha: 15-02-2021 10:28:06
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2021-003224	Fecha: 15-02-2021 12:21
Nº expediente administrativo: 2020-005524 Código Seguro de Verificación (CSV): BEF7F70BBC963C9D3AD8F5BD7A981C17 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/BEF7F70BBC963C9D3AD8F5BD7A981C17		
Fecha de sellado electrónico: 15-02-2021 12:21:04	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-02-2021 12:21:07





**ANEXO I:
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN
PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE TEMPORADA EN
LAS PLAYAS DEL TÉRMINO
MUNICIPAL DE TEGUISE**



TEMPORADA 2021-2025

PLAYAS:

**LAS CUCHARAS
EL JABLILLO
BASTIÁN
FAMARA**





AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

LANZAROTE

ÍNDICE

CAPITULO 1.- CONSIDERACIONES GENERALES.....	3
1.1.- ANTECEDENTES Y OBJETO DEL INFORME	3
1.2.- DOCUMENTOS DEL INFORME.	3
CAPITULO 2.- SUBSANACIÓN A REQUERIMIENTO	3
2.1.- CUMPLIMIENTO NORMATIVA DE COSTAS.....	3
2.2.- JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO-ECONÓMICO FINANCIERO	5
2.3.- JUSTIFICACIÓN DE COMPATIBILIDADES CON LAS ESTRATEGIAS MARINAS.....	6



AYUNTAMIENTO DE TEGUIISE

LANZAROTE

CAPITULO 1.- CONSIDERACIONES GENERALES

1.1.- ANTECEDENTES Y OBJETO DEL INFORME

El Ayuntamiento de Teguiise se dispone a llevar a cabo la gestión y explotación a través de gestión indirecta (a efectos de lo previsto en el art. 113.5 del Reglamento General de Costas) de los servicios de temporada durante los próximos cuatro años en las siguientes playas: Playa Las Cucharas, Playa El Jablillo, Playa Bastián y Playa de Famara, situadas todas ellas dentro del T.M. de Teguiise, Isla de Lanzarote, Provincia Las Palmas.

Se emite el presente informe con el objetivo de justificar los puntos expuestos en el Requerimiento de subsanación del proyecto/solicitud, emitido por el Ministerio para La Transición Ecológica y el Reto Demográfico con N/REF: AUTO1/21/35/0001 y firmado con fecha del 02/02/2021.

1.2.- DOCUMENTOS DEL INFORME.

El siguiente informe se compone de los siguientes documentos:

- Anexo I: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TEGUIISE.

Documentación adjunta:

- Requerimiento de subsanación del proyecto aportado para la ocupación del Dominio-Público Marítimo-Terrestre.
- Certificado del informe de ejecución del contrato administrativo para el servicio de socorrismo/seguridad en las playas del Término Municipal de Teguiise.
- Solicitud a la Dirección General de la Costa y el Mar de los informes de compatibilidad con las estrategias marinas.

CAPITULO 2.- SUBSANACIÓN A REQUERIMIENTO

2.1.- CUMPLIMIENTO NORMATIVA DE COSTAS

En función del punto 1 del requerimiento, el cual expone lo siguiente:

De acuerdo con el artículo 44.7 de la ley 22/1998, de 28 de julio, de Costas y los artículos 88 y 97 del Reglamento General de Costas aprobado por el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, el proyecto debe contener una declaración expresa del cumplimiento de la normativa de costas.

Cabe destacar que la solicitud no se presenta como un proyecto en sí, sino como una documentación técnica con el fin de describir las informaciones necesarias para que el Ayuntamiento de Teguiise pueda obtener la autorización administrativa, para llevar a cabo el servicio de temporada de playas en el plazo y emplazamientos definidos.

En relación a esto, la documentación/solicitud cumple entre otros con lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

LANZAROTE

TÍTULO I, Utilización del dominio público marítimo- terrestre de la ley 22/1998, de 28 de julio, de Costas:

CAPÍTULO I, Disposiciones Generales:

En relación al art.31.

2. Los usos que tengan especiales circunstancias de intensidad, peligrosidad o rentabilidad y los que requieran la ejecución de obras e instalaciones sólo podrán ampararse en la existencia de reserva, adscripción, autorización y concesión, con sujeción a lo previsto en esta Ley, en otras especiales, en su caso, y en las normas generales o específicas correspondientes, sin que pueda invocarse derecho alguno en virtud de usucapión, cualquiera que sea el tiempo transcurrido.

En relación al art.33.

4. La ocupación de la playa por instalaciones de cualquier tipo, incluyendo las correspondientes a servicios de temporada, no podrán exceder, en conjunto, de la mitad de la superficie de aquélla en pleamar y se distribuirá de forma homogénea a lo largo de la misma. Se solicitará de la Administración del Estado la distribución cuando se estime que existan condiciones especiales.

CAPÍTULO VI, AUTORIZACIONES, SECCIÓN PRIMERA, Disposiciones Generales:

En relación al art.51.

1. Estarán sujetas a previa autorización administrativa las actividades en las que, aun sin requerir obras o instalaciones de ningún tipo, concurren circunstancias especiales de intensidad, peligrosidad o rentabilidad, y asimismo la ocupación del dominio público marítimo-terrestre con instalaciones desmontables o con bienes muebles.

En relación al art.52.

4. El plazo de vencimiento será el que se determine en el título correspondiente, y no podrá exceder de cuatro años, salvo en los casos en que esta Ley establece otro diferente.

En relación al art.53.

1. Las autorizaciones cuyo objeto sea la explotación de servicios de temporada en las playas, que sólo requieran instalaciones desmontables, serán otorgadas a los Ayuntamientos que lo soliciten, en la forma que se determine reglamentariamente y con sujeción a las condiciones que se establezcan en las normas generales y específicas correspondientes.

En relación al contenido de la documentación/solicitud, esta contiene lo establecido en el **CAPÍTULO IV, Autorizaciones, Sección 2, Servicios de temporada en playas del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.**

En relación al art.113, Autorizaciones de explotación de servicios de temporada:



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

LANZAROTE

4. Los Ayuntamientos interesados en la explotación de los referidos servicios, deberán presentar la solicitud de la correspondiente autorización directamente en el Servicio Periférico de Costas o a través de la comunidad autónoma, dentro del plazo establecido anteriormente, acompañada de la propuesta de delimitación de zonas a ocupar por aquéllos, de los planos de las instalaciones y servicios cuya definición así lo requiera y del estudio económico-financiero.

Además de estas consideraciones, la documentación/solicitud entregada, cumple con los requerimientos tanto técnicos, como de ocupación y explotación de las normativas de costas referenciadas.

2.2.- JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO-ECONÓMICO FINANCIERO

En función del punto 2 del requerimiento, el cual expone lo siguiente:

Se deberá confirmar y justificar el estudio económico-financiero presentado, al arrojar un déficit anual superior a cuatrocientos mil (400.00) euros.

El estudio económico presentado resultó el siguiente:

Tasa de actualización gastos		2%			
Tasa de actualización de Ingresos		2%			
GASTOS	Temporada 2021-2022	Temporada 2022-2023	Temporada 2023-2024	Temporada 2024-2025	Total Licitación
	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe
I. Gastos de Personal Productor					
1. Sueldos y Salarios	302.874,04	308.931,52	315.110,15	321.412,35	1.248.328,07
Total gasto de Personal	302.874,04	308.931,52	315.110,15	321.412,35	1.248.328,07
II. Otros Gastos de Explotación					
Impuestos y Licencias	5.720,00	5.834,40	5.951,09	6.070,11	23.575,60
Canon de Ocupación (Demarcación de Costas)	11.406,88	11.635,02	11.867,72	12.105,07	47.014,69
Seguridad en playas	390.000,00	397.800,00	405.756,00	413.871,12	1.607.427,12
Conservación y mantenimiento de playas	40.000,00	40.800,00	41.616,00	42.448,32	164.864,32
Gastos financieros	14.258,59	14.543,76	14.834,64	15.131,33	58.768,32
Otros/Gastos Generales	15.475,20	15.784,70	16.100,40	16.422,41	63.782,71
Total Otros Gastos de Explotación	476.860,67	486.397,88	496.125,84	506.048,36	1.985.432,75
III. Amortización Inversión					
1. Equip. Hamacas/sombrillas	38.487,50	39.267,45	40.052,80	40.853,85	158.671,60
2. Equip. Elementos Náuticos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Mobiliario / Instalaciones	6.060,60	6.181,81	6.305,45	6.431,58	24.979,42
Total Amortización	44.548,10	45.449,26	46.358,25	47.285,41	183.651,02
Gastos de Explotación	824.292,81	840.778,67	857.594,24	874.746,12	3.397.411,84
INGRESOS	Temporada 2021-2022	Temporada 2022-2023	Temporada 2023-2024	Temporada 2024-2025	Total Licitación
	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe
I. Ingresos de Explotación					
1. PLAYA LAS CUCHARAS					
Hamaca	197.800,00	201.756,00	205.791,12	209.906,94	815.254,06
Sombrilla	98.900,00	100.878,00	102.895,56	104.953,47	407.627,03
2. PLAYA JABLILLO					
Hamaca	8.600,00	8.772,00	8.947,44	9.126,39	35.445,83
Sombrilla	4.300,00	4.386,00	4.473,72	4.563,19	17.722,91
3. PLAYA BASTIAN					
Hamaca	43.000,00	43.860,00	44.737,20	45.631,94	177.229,14
Sombrilla	21.500,00	21.930,00	22.368,60	22.815,97	88.614,57
(I) Subtotal anualidades	374.100,00	381.582,00	389.213,64	396.997,91	1.541.893,55
Total Ingresos	374.100,00	381.582,00	389.213,64	396.997,91	1.541.893,55
Resultado del ejercicio	-450.192,81	-459.196,67	-468.380,60	-477.748,21	



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

LANZAROTE

En función de lo anterior, se denota que el mayor gasto de explotación corresponde a la seguridad en las playas. Para justificar este gasto, se añade a la documentación adjunta a este informe, el certificado del informe de ejecución del contrato administrativo. Al importe referenciado en dicho contrato, se le añadió una cuantía estimada para las temporadas venideras, ya que hay que añadir tanto personal como material al mismo, para que este cumpla con lo establecido en el **DECRETO 116/2018, de 30 de julio, por el que se regulan medidas para la aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas y otras zonas de baño marítimas de la Comunidad Autónoma de Canarias.**

2.3.- JUSTIFICACIÓN DE COMPATIBILIDADES CON LAS ESTRATEGIAS MARINAS

En función del punto 3 del requerimiento, se le solicita a la Dirección General de la Costa y el Mar, los informes de compatibilidad con las estrategias marinas de las zonas afectadas. Se añade a la documentación adjunta a este informe, la solicitud realizada por parte del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Teguiise, así como el justificante de presentación de la misma.

Teguiise, a la fecha de la firma electrónica del presente documento.

El Ingeniero Industrial Municipal,
Cristóbal David Guillén Robayna

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA
LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS
DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DEL
TÉRMINO MUNICIPAL DE TEGUISE**



DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

PLAYAS:

**LAS CUCHARAS
EL JABLILLO
BASTIÁN
FAMARA**





MINISTERIO PARA
LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL
RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR

Demarcación de Costas de Canarias

O F I C I O

N/REF: AUT01/21/35/0001
ASUNTO: Requerimiento subsanación
RLO/AMC/LGG

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

Calle Santo Domingo, 1
35530 – Tegui se
Las Palmas

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DEL PROYECTO APORTADO PARA LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO – TERRESTRE MEDIANTE LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA 2021 – 2025 EN VARIAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE TEGUISE, ISLA DE LANZAROTE, LAS PALMAS

Visto el proyecto presentado en esta Demarcación de Costas con fecha 22 de septiembre de 2020 para la ocupación del dominio público marítimo – terrestre mediante la explotación de los servicios de temporada 2021 – 2025 en varias playas del municipio de Tegui se, en la isla de Lanzarote, se comunica lo siguiente:

1. De acuerdo con el artículo 44.7 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y los artículos 88 y 97 del Reglamento General de Costas aprobado por el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, el proyecto debe contener una declaración expresa del cumplimiento de la normativa de costas.
2. Se deberá confirmar y justificar el estudio económico – financiero presentado, al arrojar un déficit anual superior a cuatrocientos mil (400.000) euros.
3. Corresponde a la Dirección General de la Costa y el Mar la emisión de los informes de compatibilidad con las estrategias marinas por lo que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3.3 de la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino, y en los artículos 4, 5 y 10 del Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, se le comunica que se debería completar su solicitud con la siguiente documentación:
 - a) Documentación técnica complementaria relativa a los hábitats y especies marinas de la zona donde se pretende llevar a cabo la actuación.
 - b) Informe justificativo de la adecuación de la actuación a los criterios de compatibilidad y de su contribución a la consecución de los objetivos ambientales.

En consecuencia, se requiere para que subsane su solicitud, en un plazo de diez (10) días contados a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el caso de que no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley. Procede además, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de dicha Ley, la suspensión del plazo máximo para resolver, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario.

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN

Rafael López Orive

EXPLANADA TOMAS QUEVEDO RAMÍREZ, S/N 4ª planta
35008 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
TFNO: 928342700

CSV : GEN-84a7-4309-a097-f756-3927-af45-6406-e458

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : RAFAEL FRANCISCO LOPEZ ORIVE | FECHA : 02/02/2021 14:31 | Sin acción específica



Firmado por:	SELLO ELECTRONICO DE LA SGAD - Firma Externa	Fecha: 05-02-2021 07:58:29
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2021-002286	Fecha: 05-02-2021 09:38
Nº expediente administrativo: 2020-005524 Código Seguro de Verificación (CSV): 483C4F5C68423C7C722344383D2FFD29 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/483C4F5C68423C7C722344383D2FFD29		
Fecha de sellado electrónico: 10-02-2021 12:54:23	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2021 12:54:25

